

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N°: 829/2023

Viedma, 04 de octubre de 2023.

VISTO: el expediente Nro. IRH23-76, caratulado: "DEPARTAMENTO DE SUELDOS Y CERTIFICACIONES - CONTADURIA GENERAL S/COBERTURA DE VACANTES-RH (POR BAJA POR FALLECIMIENTO PATRICIA S. ROBLES)", las Resoluciones Nro. 683/2020-Pdta.STJ, 354/22-Pdte.STJ y 589/23-Pdta.STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con destino al Departamento de Sueldos y Certificaciones dependiente de la Contaduría General, con asiento en la ciudad de Viedma.

Que la presente incorporación tiene por objeto cubrir la vacante generada en el referido organismo por la baja por fallecimiento de la agente Patricia Sandra Robles (Resolución N° 683/2020-Pdta.STJ).

Que por Resolución N° 354/22-Pdte.STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente, Escalafones A y B, en el ámbito de la 1ra. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de Viedma (Ejes Temáticos 1, 2, 3 y 4) y por Resolución N° 589/23-Pdta.STJ - Anexos I, II, III y IV- se aprobaron los Ordenes de Mérito resultantes para dicha la localidad.

Que a fs. 21 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente solicitado para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 22 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de las respectivas partidas presupuestarias.

Que a fs. 32 obra informe del Área de Gestión Humana, que certifica que la postulante Camila Lilén Perez, integrante del Orden de Mérito del Eje Temático 3 para la localidad de Viedma (Anexo III a la Resolución N° 589/23-Pdta.STJ), ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto corresponde tramitar la incorporación de la postulante mencionada en el párrafo precedente, en la categoría de Escribiente, con destino al Departamento de Sueldos y Certificaciones dependiente de la Contaduría General, con asiento en la ciudad de Viedma, por cuanto la misma ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Que la postulante Camila Lilén Perez, deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 12/15 a fs. 33/36 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3°, inciso a) de la Acordada N° 13/15.

Por ello,

LA SRA. PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el ámbito de la Contaduría General, a partir del **11/10/2023**, en la categoría de Escribiente, a la Sra. **Camila Lilén Perez (C.U.I.L: 27-37212647-2)**, con destino al Departamento de Sueldos y Certificaciones con asiento en la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios la agente Perez.

Artículo 3°.- La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Presidente del Tribunal Colegiado de Superintendencia General, Dr. Sergio Gustavo Ceci.

Artículo 4°.- Hacer saber a la Sra. Camila Lilén Perez que deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, notifíquese y, oportunamente,

archívese.

Firmantes:

PICCININI – Presidenta STJ

VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial